

Los salarios mínimos y las rentas vitalicias

La negociación del salario mínimo para el 2008 fue el tema central de discusión a finales de este año.

Roberto Junguito Bonnet

Presidente Ejecutivo
FASECOLDA

Como preparación para el debate que se lleva a cabo en la Comisión de Concertación Laboral, se analizan otras variables como el aumento en los precios al consumidor a fin de año, la meta de inflación para el año venidero, los pronósticos sobre el crecimiento económico y la productividad laboral.

Con todas estas variables a la mano, y la asesoría de expertos, se reúne anualmente el Gobierno con los representantes de los trabajadores y del sector privado para convenir el nuevo salario. El ritual siempre es el mismo. El Gobierno inicia las reuniones y sienta la pauta de lo que se espera que sea la negociación. En este año propuso un incremento para 2008 del 6.5%. Aprovechó la circunstancia para hacer un diagnóstico sobre las perspectivas de la economía y, señaló las restricciones que se presentan para el incremento salarial. En épocas de dificultades económicas el Ministro de Hacienda toma un rol preponderante en las negociaciones, mientras que cuando se quiere ser complaciente, como ahora,

es el Ministro de la Protección Social quien lleva la batuta.

El Banco de la República alertó sobre los peligros de la inflación y la cautela que se debe tener en el establecimiento del salario, mientras que el Departamento Nacional de Planeación presenta en detalle las cifras económicas y laborales. Las proyecciones para Colombia del Fondo Monetario Internacional estiman la tasa de crecimiento del PIB en 6.6% para el año en curso y el 4.8% para 2008. La inflación se calcula en 5.5% para este año y 4.6% para el siguiente.

Los sindicatos fijaron de arrancada su posición proponiendo un incremento en el salario mínimo por encima de lo que todos esperan sea el resultado final (la propuesta inicial fue del 11%), respaldados con argumentos sobre justicia social, la carestía de la vida y la conveniencia que los frutos del crecimiento económico sean compartidos por todos.

Por su parte, los representantes de los gremios de la producción destacaron la cautela que se debe tener en la fijación de los salarios y recalcaron que los aumentos desmedidos en el salario mínimo, como los propuestos por los trabajadores, terminan acentuando las presiones inflacionarias y el desempleo. También, anotaron que los aumentos de salarios erosionan la competitividad del país, especialmente, en presencia de apreciación de la moneda como el que estamos viviendo.

Las condiciones de la economía no tendían a prever, en principio, que se presentaran dificultades para que el salario mínimo del 2008 fuese concertado entre las partes. Las dificultades se presentaron por la insistencia de los sindicatos por desmontar la reforma laboral de 2003 y, la idea gubernamental de establecer salarios mínimos diferenciales basados en premios por productividad de los diversos sectores. Ésto último es altamente inconveniente, pues desembocaría en salarios mínimos superiores para la industria manufacturera y, en general, para las zonas urbanas frente a las rurales donde la actividad principal, la agricultura, muestra menores incrementos de productividad. Los diferenciales de salarios propiciarían más la migración rural-urbana. ¿Es ésto lo que quiere el Gobierno? Cabe recordar que el criterio que tuvo la administración Betancur en 1983 para igualar el salario mínimo fue el de equidad entre la ciudad y el campo.

Hemos insistido a nuestros voceros del Consejo Gremial y al Gobierno la implicación en el largo plazo de adelantar anualmente incrementos de salarios mínimos fijados políticamente sobre el pago de pensiones, ya sea que éstas sean atendidas por el Instituto de los Seguros Sociales o por el sector privado en la forma de retiro programado por parte de los Fondos de Pensiones o de

rentas vitalicias por parte de las Compañías de Seguros o pensiones de invalidez y sobrevivencia por causa laboral a cargo de las ARP.

La ley exige que las pensiones de salario mínimo se reajusten con el incremento de éste, así como las pensiones cercanas al salario mínimo que, a pesar de que por mandato legal deberían reajustarse con IPC (como éste siempre es igual o inferior al reajuste de salario mínimo) año a año van alcanzando el nivel del salario mínimo. Ésto conlleva una gran incertidumbre para quienes deben comprometerse con el pago de mensualidades hasta el fin de la vida de los pensionados y sus beneficiarios. En otros países como Chile los aumentos de las pensiones mínimas son cubiertos con recursos fiscales. ¿No debe ser este el caso en Colombia?

El problema no es insignificante. Hoy existen 1 millón 129 mil pensionados en el país, de los cuales 444 mil tienen pensiones de 1 salario mínimo y 298 mil están entre 1 y 2 salarios mínimos (66% del total de pensionados está por debajo de los 2 salarios mínimos¹). Del total de pensionados, a septiembre de 2007 había 13.275 a cargo de las AFP; 12.127 a cargo de compañías de seguros de vida por riesgo común² y unos 4.800 a cargo de compañías de seguros de vida por riesgo profesional, es decir, las ARP³. Por ahora, solo 30 mil pensionados están a cargo de administradores de la Seguridad Social diferentes de las entidades públicas, pero esta proporción es creciente año a año.

La diferencia entre el valor de incremento del salario mínimo y el IPC es en sí mismo



» Es necesario tener en cuenta que el objetivo del reajuste anual de las pensiones es mantener constante su poder adquisitivo.

¹ Fuente Minprotección, exposición de motivos del proyecto de ley 026 que buscaba distribuir el 0,5% del incremento a los pensionados por encima del 12% en forma progresiva.

² Rentas vitalicias, conmutaciones pensionales, etc.

³ Fuente Superfinanciera.

un “riesgo político”, pues es la parte que depende de la decisión discrecional del Gobierno Nacional, el cual forma parte de la comisión tripartita que concentra el salario mínimo y, si no hay concertación, lo fija por decreto al finalizar el año.

Se debe tener en cuenta que el objetivo del reajuste anual de las pensiones es mantener constante su poder adquisitivo. No obstante dado nuestro ordenamiento jurídico, además del IPC, las pensiones de salario mínimo y las que están cercanas a este valor se incrementan con el reajuste de este salario. Este reajuste incluye un componente de productividad laboral y uno social y político, pues atiende también fines redistributivos, de estímulo o contracción de la demanda, de competitividad del país en cuanto a costos laborales, de concertación entre agentes sociales, entre otros.

Haciendo abstracción de las consideraciones sociales sobre el poder adquisitivo de las pensiones y el valor del salario mínimo como indicativo del “mínimo vital”, lo técnico sería “desligar” la relación entre salario mínimo y reajuste pensional y reajustar ambas variables en consonancia con sus respectivos objetivos, pero ésto no es posible en nuestro ordenamiento jurídico.

En el 2006, la diferencia entre el nivel del IPC (4,48%) y el incremento del salario mínimo (6,29%) fue de 1,81 puntos. Para el sector asegurador en el año previo, esta diferencia implicó un incremento en las reservas para pensiones de salario mínimo de 1,59% por encima de lo que hubiera sido el incremento si sólo se hubiese aplicado el IPC. En pesos, esta diferencia equivalió a 13 mil 672 millones de pesos.

Si se toma como base el resultado de ese año⁴, por cada punto de incremento del salario mínimo por encima del IPC, el incremento en las reservas de pensiones de salario mínimo es de 0,84%.

¿A cargo de quién debe estar el costo de una decisión socio política? Lo único claro es que el sector asegurador y las entidades públicas responsables de pensiones no participan en la negociación del salario mínimo. En otros países, se reconoce que no hay responsabilidad privada en esta decisión y el presupuesto público asume el costo de los incrementos de las pensiones mínimas.

El porcentaje de pensiones a cargo del sector privado irá creciendo año a año a medida que el Sistema de Seguridad Social “madure”. En la actualidad estamos en la fase de acumulación, sin embargo el efecto real se verá en la fase de desacumulación, cuando se empiecen a pagar las pensiones de los hoy cotizantes activos. Asimismo sucederá con el Sistema de Riesgos Profesionales: hoy la ARP del ISS, con cerca de 40 años de experiencia, cuenta con 22 mil pensionados; las ARP privadas, con tan solo 12 años de funcionamiento, cuentan ya con cerca de 4800 pensionados. Luego, el problema será de gran envergadura en la medida en que la tendencia de afiliación bajo ARP privadas se mantenga.

Desde ya hay que ir pensando en esquemas que equilibren esta situación, tanto para las entidades del sector público como para el privado que son responsables de las pensiones.

La primera opción sería “desligar” el incremento salarial del pensional, pero ello implica una decisión política de gran envergadura y una reforma constitucional.

Otra opción es estructurar un “fondo de compensación” con recursos públicos para ambos sectores, al cual se trasladaría este diferencial. Estas son soluciones estructurales que debemos enfrentar en el futuro.

⁴ Permaneciendo constante la proporción de pensiones de salario mínimo sobre el total de pensiones, lo cual no se da en la práctica pues cada año algunas que estaban por encima del mínimo “alcanzan por lo bajo” este nivel, luego la relación es incremental.